



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 01 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, la suscrita Verónica Trujillo García, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-8 de fecha 02 de enero de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2023, con la firma autógrafa de la suscrita notificadora y ejecutora, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0835/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados de este Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116032301482 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Pérez Cabrera José Oscar, quien fungió como Administrador del Municipio de San Mateo del Mar, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0835/2023. Conste. _____

Verónica Trujillo García



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de agosto de 2023.

Acuerdo número: CCC/0835/2023

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes

Nombre, Denominación o Razón Social: Pérez Cabrera José Oscar, quien fungió como Administrador del Municipio de San Mateo del Mar, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.

Domicilio Fiscal o Convencional: Av. 16 de Septiembre 16 Santa María Ixcotel Santa Lucia del Camino 71228.

Referencias:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330116032301482.

Tipo de documento: Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 46110.

Fecha: 16 de marzo de 2023.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116032301482, de fecha 16 de marzo de 2023, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de: Pérez Cabrera José Oscar, quien fungió como Administrador del Municipio de San Mateo del Mar, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, con domicilio en Av. 16 de Septiembre 16 Santa María Ixcotel Santa Lucia del Camino 71228, y toda vez que como lo señala el C. Humberto Santiago García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-15 con fecha de expedición 02 de enero de 2023; con vigencia al 31 de Diciembre de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de marzo de 2023, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente es no localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las catorce horas con cero minutos del día veintiocho de marzo de dos mil veintitres, el suscrito Notificador-Ejecutor, Humberto Santiago García, adscrito a la Dirección de Impuestos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas, me constituí con todas las formalidades de ley en el domicilio que dicta el Mandamiento de Ejecución de fecha 16 de Marzo de 2023 dirigido a Pérez Cabrera José Oscar, quien fungió como administrador del Municipio de San Mateo del Mar, y bien cerciorado de que me encuentro en el domicilio correcto, no obstante de que el nombre de la vía donde se encuentra en una placa metálica, misma que se encuentra pegada en la pared del inmueble de la esquina norte, que a la letra dice "Av. 16 de Septiembre", así también por el dicho del C. Javier Zavaleta, propietario de un local comercial que se ubica en el domicilio en que se actúa y que corresponde al domicilio que dicta el documento a diligenciar, y quien tras confirmarme de que se trata del domicilio correcto me informa que el dueño del inmueble mencionado con el número 16 se llama Juan Carlos Segundo y para comprobar su dicho me muestra un recibo de arrendamiento simple en donde aparece el nombre antes mencionado como propietario y procedo entonces a tocar la puerta del domicilio y al llamado acude una persona del sexo masculino, persona con la que me identifico y tras exponerle el motivo de mi presencia en el domicilio le requiero la presencia de Pérez Cabrera José Oscar y en respuesta a mi solicitud me informa que no conoce a la persona que busco y que no le renta a ninguna persona con ese nombre, toda vez que el inmueble renta cuartos, pero solo a damas no a caballeros, al solicitarle su nombre la persona que me atiende dijo llamarse Juan Carlos Segundo, datos que coinciden plenamente con el dicho de el C. Javier Zavaleta, propietario del local comercial que ocupa con imprenta denominada "Imprenta Zavaleta", por los hechos expuestos el contribuyente Pérez Cabrera José Oscar es no localizable, hechos que dan origen a la presente acta.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116032301482, de fecha 16 de marzo de 2023; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116032301482, de fecha 16 de marzo de 2023 y el presente Acuerdo de notificación, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fijese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, sita en: Calle del Refugio Núm. 202, Barrio Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68080, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 25 de septiembre del presente, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa a la C. Verónica Trujillo García, con identificación número DIR-CCC-8; expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023, en su carácter de Notificadora y Ejecutora adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Mtro. Miguel Crispín Salud
Coordinador de Cobro Coactivo

MCS/mc/mawp

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



EF

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330116032301482

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330116032301482

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 16 DE MARZO DE 2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ CABRERA JOSE OSCAR, QUIEN FUNGIO COMO ADMINISTRADOR DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEL MAR, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA

DOMICILIO: AV.16 DE SEPTIEMBRE 16 SANTA MARIA IXCOTEL SANTA LUCIA DEL CAMINO 71228

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 46110

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/RIM/0012/2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE JUNIO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA OMISIÓN DEL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 14,348.25

ACTUALIZACIÓN: \$ 6,367.75

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 21,234.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 21,235.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO

IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO	
OCCTAA002	MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	14,348.25
TOTAL		\$	14,348.25

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE	
OCCTAA006	GASTOS DE EJECUCIÓN AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA	\$	518.70
OCCTAA026	ACTUALIZACIÓN MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	6,367.75
OCCTAA002	MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	14,348.25
TOTAL		\$	21,234.70

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número ASE/RIM/0012/2015, de fecha 17 DE JUNIO DE 2015, el AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, impuso una multa al (la) deudor PEREZ CABRERA JOSE OSCAR, QUIEN FUNGIO COMO ADMINISTRADOR DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEL MAR, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA registrado y controlado bajo el número 46110, con importe \$ 14,348.25 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR LA OMISIÓN DEL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE.



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL



330116032301482

Y toda vez que el crédito mencionado se le notifico el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7 fracciones II, VI y VIII, 23, 32, 38 último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia **HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL**, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 20,716.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 21,234.70 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 14,348.25)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

Periodo de actualización de 14 DE DICIEMBRE DE 2015 a 16 DE MARZO DE 2023

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO		= "X"			
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO					
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	febrero de 2023	=	128.046	=	1.4438
	INPC	noviembre de 2015		88.6854		

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de diciembre de 2015 mismos que fueron



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330116032301482

expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de marzo de 2023 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
14,348.25	X 1.4438	= 20,716.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

IMPORTE	\$ 20,716.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 21,234.70	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 21,235.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, a los CC. DELFÍN ROSALES SELENE, GALÁN PÉREZ LUIS ALBERTO, LÓPEZ GARCÍA ERNESTO, LÓPEZ JUÁREZ LUISA, LÓPEZ VELASCO YANETH ROSARIO, MARTÍNEZ RAMÍREZ JESÚS EDUARDO, PACHECO SANTIAGO KARINA NANCY, SÁNCHEZ COSTUMBRE CONCEPCIÓN, SANTIAGO GARCÍA HUMBERTO, SPÍNDOLA MEDINA RAÚL, TRUJILLO GARCÍA VERÓNICA, AGUDO RAMÍREZ JUANA IRENE, AGUILAR MARTÍNEZ MARCOS ARGIMIRO, ÁLVAREZ VÁSQUEZ ANABEL, AMAYA IBARRA AZALEA, ANTONIO CANSECO ERNESTO JOSUÉ, ÁVILA SÁNCHEZ JESÚS, BALBOA CRUZ FERNANDO, BLASI CELAYA RODOLFO, BRAVO PACHECO JESSICA, CABALLERO CARMONA ESTELA, CARRILLO FLORES PAMELA BRISEIDA, CASAS NARVAEZ ISMAEL ARIEL, CASTILLEJOS CARRASCO LEYLA, CHAVEZ DANIEL ANDRES ROMÁN, CORTES VALERIANO MELQUIADES, CRUZ GARCÍA CUAUHTÉMOC, CUEVAS JIMÉNEZ NATIVIDAD, CURIEL CUEVAS EDGAR ANTONIO, DE LA TORRE ZAMUDIO IRVINGH ALEJANDRO, DÍAZ SÁNCHEZ SAMANTHA, DIONET GUTIÉRREZ JUDITH, DIONISIO GÓMEZ FILOGONIO, ENRÍQUEZ IRINEO ALFONSO, ENRÍQUEZ RAYMUNDO JOSÉ DE JESÚS, ESCOBAR BAUTISTA MIGUEL ÁNGEL, FERNÁNDEZ DE LARA JUAN FRANCISCO DE LOS SANTOS, FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARIANA, GARCÍA ARGUETA DENIS DANIEL, GARCÍA LÓPEZ ZANOLY DE JESÚS, GARCÍA MENDOZA NELSON, GARCÍA SUMANO ESTEBAN ALFREDO, GARNICA FLORES MARBELLA, GÓMEZ CORTES JOSÉ LUIS, GÓMEZ CORTES KARLA GEOVANNA, GÓMEZ HERNÁNDEZ JESSICA, GONZÁLEZ CAMACHO ENEDIOLA PAULINA, GONZÁLEZ MARTÍNEZ SERGIO LUIS, GUZMÁN BAUTISTA JAVIER, GUZMÁN CASALES ABEL, HERNÁNDEZ CALLEJA ANDY, HERNANDEZ LOYOLA ROSARIO MARIBEL, HERNÁNDEZ MÁRQUEZ JULIO CESAR, HERNÁNDEZ PÉREZ GABRIELA, HERNÁNDEZ REYES LILIA, HERNÁNDEZ REYES MIRIAM, JIMÉNEZ CRUZ CRISTIAN NOE, JIMÉNEZ JOSÉ ROSALBA, JUÁREZ JUÁREZ JAIME, JUÁREZ RUIZ NADIA PAULLETTE, LÓPEZ JARQUÍN DAYNA, LÓPEZ LÓPEZ MARÍA DEL SOCORRO, LÓPEZ MOLINA MERLYN DEL CARMEN, LÓPEZ PALACIOS DANIEL, LÓPEZ PÉREZ FRANCISCO ENRIQUE, LÓPEZ VALERIANO FERNANDO ALONSO, MALDONADO GÓMEZ PAOLA, MÁRQUEZ MEDINA ADÁN, MARTÍNEZ CARRASCO ALICIA, MARTÍNEZ SUÁREZ BRENDA FRANCISCA, MAYA DÍAZ WENDY MARITE, MÉNDEZ LÓPEZ SANDRA MARÍA, MÉNDEZ PALMA EASYRIDER, MENDOZA CAMIRO VÍCTOR HUGO, MENDOZA RAMÍREZ RUFINO, MERINO MATEO IVÁN MIGUEL, MIGUEL CRUZ HILDA, MOLANO GÓMEZ LUVIA NICTE HA, MORALES SALAMANCA ERIC ABEL, MORENO GONZÁLEZ FROYLAN, NIEVA ARANGO GLADYS GUADALUPE, NÚÑEZ CASTILLO ANA LIZBETH, OROZCO CRUZ MARICELA, ORTIZ MARTÍNEZ ALEC BALAM, PACHECO ARELLANO HÉCTOR, PELÁEZ MARIANO RENE, PENELA ORTÍZ ALMA YESSSENIA,



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330116032301482

PENICHE DORANTES JOSÉ MANUEL, PÉREZ BARBOZA PAUL FERMÍN, PÉREZ HERNÁNDEZ ZHALIA LETICIA, PÉREZ MORELOS LEOBIGILDO, PÉREZ NAVA RAÚL ENRIQUE, PÉREZ ROJAS JUAN CARLOS, PÉREZ SALGADO GABRIEL, PINEDA RODRÍGUEZ YASMIN, PULIDO GÓMEZ ANDRÉS VALENTÍN, QUIROZ GÓMEZ CARMELINA, RAMÍREZ PÉREZ BLANCA, RAMÍREZ RAMOS JAIME, RAMÍREZ SILVA LUIS AZARIEL, RAMOS LÓPEZ REYNA, REBOLLO PÉREZ VICENTE, REYES ESPINOZA YOLANDA GUADALUPE, REYES MENDOZA ERICK EDUARDO, REYES PÉREZ JAINER OMAR, REYES SANTOS JOSÉ JAFET, SÁNCHEZ CRUZ ANEL, SÁNCHEZ FUENTES ALFREDO, SÁNCHEZ JUÁREZ ALVARO MANUEL, SANCHEZ PACHECO ANGEL RODRIGO, SÁNCHEZ PÉREZ GERMÁN ANTONIO, SÁNCHEZ SÁNCHEZ ABISAI, SANTIAGO CABRERA DIANA, SANTIAGO SANTIAGO EDEL HUMBERTO, SANTOS HERNÁNDEZ DIEGO, SEBASTIÁN VELASCO EMMANUEL ALEJANDRO, SIERRA GUTIERREZ DALIA, SILVA RAMÍREZ SEGIFREDO OMAR, SOSA GONZÁLEZ SADOH CESAR, TORRES MARTÍNEZ BRENDA, TOSCANO VILLA TIRSO MATEO, VARGAS CRUZ MARITZA IVETT, VÁSQUEZ PACHECO MELINA DE LA CRUZ, VÁSQUEZ SOTO JOSÉ, VILLAR JULIÁN MARTHA EUNICE, ZARATE MARTÍNEZ CHRISTIAN, ZAVALA OSORIO JANET DE FABIOLA, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5 fracción II, VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 195 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente se nombra como depositario de los bienes que llegaren a embargarse y en su caso a extraerse al C.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330116032301482

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca vigente.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL CRISPÍN SALUD.



Coordinación de Cobro Coactivo
Dirección de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

KHT/AASL/CZGJ/CMSR





DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL



330116032301482

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ CABRERA JOSE OSCAR, QUIEN FUNGIO COMO ADMINISTRADOR DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEL MAR, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA

DOMICILIO: AV.16 DE SEPTIEMBRE 16 SANTA MARIA IXCOTEL SANTA LUCIA DEL CAMINO 71228

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 46110

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/RIM/0012/2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE JUNIO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA OMISIÓN DEL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 14,348.25

ACTUALIZACIÓN: \$ 6,367.75

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 21,234.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 21,235.00

En _____, Oaxaca, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año 2023, el (la) C. _____

Notificador Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330116032301482, de 16 DE MARZO DE 2023 emitido por el Lic. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituí legalmente en el domicilio de (l) (la) (contribuyente) PEREZ CABRERA JOSE OSCAR, QUIEN FUNGIO COMO ADMINISTRADOR DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEL MAR, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA deudor (a) del crédito número 46110 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono _____

localizándose dicho domicilio entre las calles de _____ y _____ referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de _____, persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que _____ y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de _____ con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad con _____

330116032301482

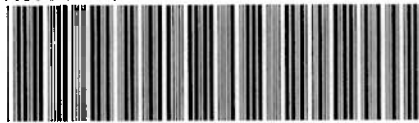
1

F-16



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330116032301482

_____ y quien además en estos momentos _____ se identifica con _____ (por) _____ número de _____ (folio) _____ expedida por _____ el _____ de(l) _____ en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómico, como sigue:

_____ ; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique que actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta: _____, persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al notificador ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.

Acto seguido al (a) C. _____ persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de PEREZ CABRERA JOSE OSCAR, QUIEN FUNGIO COMO ADMINISTRADOR DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEL MAR, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que _____ se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de PEREZ CABRERA JOSE OSCAR, QUIEN FUNGIO COMO ADMINISTRADOR DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEL MAR, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; _____ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha _____, mismo que fue entregado al (la) C. _____, en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) _____ del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que _____ se acredita (con) _____ (para el caso de personas morales) inscrito en el _____ bajo el número _____, del Libro _____ de (l) _____ manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

El notificador ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número _____ de fecha _____, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del _____ al _____, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330116032301482

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. _____ comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha _____, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140 y 141, 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo por instructivo con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330116032301482, de fecha 16 DE MARZO DE 2023, emitido por el Lic. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 46110 derivado del documento determinante ASE/RIM/0012/2015 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015 NOTIFICADO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330116032301482, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 20,716.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 21,234.70 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: _____

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto _____,

quien(es) se negó (negaron) a firmar).Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL



330116032301482

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ CABRERA JOSE OSCAR, QUIEN FUNGIO COMO ADMINISTRADOR DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEL MAR, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA

DOMICILIO: AV.16 DE SEPTIEMBRE 16 SANTA MARIA IXCOTEL SANTA LUCIA DEL CAMINO 71228

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 46110

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/RIM/0012/2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE JUNIO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA OMISIÓN DEL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 14,348.25

ACTUALIZACIÓN: \$ 6,367.75

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 21,234.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 21,235.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194 fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _____, persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, le hago saber al (a la) C. _____, persona con quien se atiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que _____ designa (como) TESTIGOS (por:) _____ ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC.

330116032301482

1

F-16



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL



330116032301482

_____, quienes en su orden, se identifican con _____ y _____, expedidas por _____, con fechas _____ y _____, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes, quienes _____ tienen _____ su _____ domicilio _____ en _____ y _____ respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.

Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. _____ persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que _____ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL



330116032301482

TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198 párrafo segundo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que _____



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330116032301482

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330116032301482 de fecha 16 DE MARZO DE 2023 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _____ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. _____, quien se identifica con _____ número de folio _____ y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de _____, con número exterior _____, número interior _____, colonia _____, código postal _____, designado por _____ en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en el domicilio _____, y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, le hago saber al (a la) C. _____, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo Tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, le hago saber al (a la) C. _____, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avalúo pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo estipulado por el artículo 188 párrafo primero, fracción I, Y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 20,716.00	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 21,234.70	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 21,235.00	

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma (por _____).



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL



330116032301482

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _____
Horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____ ;
levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en
cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quisieron _____ hacerlo, _____ (excepto

_____, quien(es) se negó (negaron) a
firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa
con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y
194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) DEPOSITARIO (A)

TESTIGO

TESTIGO

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)